

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2024.-

## ASISTENTES

### **Alcalde-Presidente:**

D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ

### **CONCEJALES:**

D<sup>a</sup> MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA  
D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA  
D<sup>a</sup> ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ  
D. JOSÉ FERNÁNDEZ TUDELA  
D<sup>a</sup> LYDIA MELGARES CARRASCO  
D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ  
D. JOAQUÍN ZAPLANA GARCÍA  
D<sup>a</sup> ANA MARÍA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
D. ANASTASIO AZNAR DÍAZ  
D. JUAN MANUEL NAVARRO MARTÍNEZ  
D<sup>a</sup> ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ  
D. SALVADOR LÓPEZ MARTÍNEZ  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ SORIA MARTÍNEZ  
D. PASCUAL ADOLFO LÓPEZ SALUEÑA  
D<sup>a</sup>. ANA BELÉN ANDREU RAIGAL  
D. JUAN CARLOS CASTILLO ABRIL  
D<sup>a</sup> ÚRSULA MARÍN ALDERETE  
D. ANTONIO CÁSTOR PUERTA YUSTE

### **Secretario General Accidental:**

D. MOHAMMED AGUILI AGUILI

### **No asisten y excusan su presencia D. Francisco Javier López López y D<sup>a</sup> María de la Cruz Pérez Sánchez.**

En la Ciudad de Caravaca de la Cruz a veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, siendo **las veinte horas**, se reunió en sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, asistidos del Sr. Secretario General Accidental de la Corporación D. MOHAMMED AGUILI AGUILI.-

Por el Sr. Presidente se procede a la apertura de la sesión, procediéndose a deliberar los puntos recogidos en el orden del día.

### **PRIMERO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.-**

La Concejala de Urbanismo, Contratación, Servicios Públicos e Igualdad de Oportunidades da lectura del manifiesto institucional sobre el día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres, que literalmente dice:

“La violencia contra las mujeres, la Violencia de Género, ha sido y es una de las grandes lacras de la sociedad actual, que aún hoy persiste, a pesar del fuerte rechazo institucional y la firme oposición hacia las desigualdades entre hombres y mujeres.

Hoy, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, es una oportunidad para insistir en la atención a uno de los retos más importantes que afronta nuestra sociedad, un reto que debería implicarnos todos los días del año.

La violencia contra las mujeres pone de manifiesto una profunda situación de desigualdad, una compleja realidad que conviene analizar con reflexión, profundizando en aspectos culturales, educativos y socioeconómicos, que pueden explicar que no se elimine al ritmo deseado.

Las primeras etapas en el desarrollo de los menores, es un momento crucial en el que las familias y los educadores también tienen un papel fundamental para la educación y concienciación de la tolerancia cero hacia las conductas y comportamientos machistas, y donde se hace imprescindible poner a su disposición herramientas y pautas que les permitan detectar y afrontar este problema lo más rápido posible.

El incremento de la violencia machista entre adolescentes y adultos jóvenes es una cuestión que, cada vez más, nos ocupa y preocupa como sociedad. Podemos señalar como una de las causas, las relaciones de pareja y afectivas donde se mantienen aún modelos de sumisión y control, ambos conceptos erróneos del llamado “amor verdadero”, mitos y referencias que se difunden a través de la publicidad y de las redes sociales.

Muchas de las ideas y conceptos provenientes de esas fuentes, les ayudan a construir su mundo y a desarrollar habilidades, pero no siempre la información que reciben es conveniente y adecuada. En muchas ocasiones incorporan, de un modo irreflexivo, estereotipos y creencias sobre la pareja o las relaciones afectivas, que potencian pensamientos y comportamientos que están en el origen de las situaciones de violencia.

Muchas de estas creencias insisten en el “mito del amor romántico”, en el que se confunde la intolerancia, el control o la agresividad con una muestra de afecto incondicional e interés, y la aceptación y sometimiento con una expresión de entrega y verdadero amor.

Los adolescentes, en esta etapa de elevada vulnerabilidad, pueden llegar a normalizar estas ideas y terminar por considerarlas válidas, sin reflexionar que dichas actitudes y pensamientos se manifiesta con dinámicas de dominio, poder y control, y pueden convertir las relaciones entre iguales, en abusivas y tóxicas.

Por eso, es fundamental potenciar relaciones en igualdad y evitar modelos que son, o podrían ser, la antesala de la violencia de género.

Para ello, necesitamos acompañarlos en este periodo crítico, para garantizarles, en la medida de lo posible, una transición sana y feliz hacia la vida adulta e inculcarles una educación basada en valores como la igualdad o el respeto.

Es por ello por lo que desde el Gobierno regional y las entidades locales, junto con entidades sociales e instituciones académicas, dedicamos nuestros esfuerzos y focalizamos nuestras acciones en esta etapa de la vida en la que se inician las relaciones afectivas, promoviendo un uso seguro y responsable de los entornos digitales, el desarrollo de recursos de atención integral con enfoque de infancia y adolescencia y de género, y las políticas de salvaguarda y protocolos de detección y actuación en centros educativos.

Junto a la prevención a través de la educación y sensibilización, en la Región de Murcia trabajamos para recuperar a las mujeres y a sus hijos que han vivido la violencia de género,

mediante la atención y asistencia, a través de una amplia red regional de recursos, que proporciona una intervención integral a las víctimas.

Desde el alojamiento para los casos de emergencia, hasta una atención multidisciplinar y gratuita en el terreno jurídico, psicológico y social, en la que están implicados todos los Ayuntamientos de la Región, así como las entidades sociales.

Sin olvidarnos de proteger a los más vulnerables, los menores que viven en dichos contextos, mediante el servicio de atención psicológica para menores hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género ofrecido por la Comunidad Autónoma.

Desde aquí es preciso insistir en que pedir ayuda es un paso fundamental para salir de una situación de maltrato, y animar a las víctimas a que rompan el silencio, como único modo de romper el círculo de la violencia de género.

El camino no será fácil, pero es el único seguro para recuperar una vida plena, sin sufrimiento ni miedos, y la de sus hijos e hijas, que tantas veces son también víctimas, -las más inocentes y vulnerables-, del odio y la violencia.

Por ellos, por ellas, y por una Región de Murcia libre de violencias machistas merece la pena esta lucha”.

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado.-

#### **SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 28.10.2024.**

Se aprueba por unanimidad de 19 Concejales asistentes, el Acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 28 de octubre de 2024, ordenándose su transcripción al Libro de Actas correspondiente.-

#### **TERCERO.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL 24 DE OCTUBRE HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024.-**

Se dio cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía del 24 de octubre de 2024 hasta el 20 de noviembre de 2024, cuyo detalle se indica a continuación:

Del 24 de octubre de 2024 hasta el 20 de noviembre de 2024 se han dictado un total de 271 resoluciones, desde la número 3328 hasta la número 3599.

A todas ellas han tenido acceso los Concejales de la Corporación, a través del sistema electrónico de gestión de resoluciones administrativas (SEGRA).

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado.-

#### **CUARTO.- EXPEDIENTE 1003479X: MODIFICACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT): OPERARIO DE LIMPIEZA.-**

El Sr. Secretario General Accidental da lectura al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Personal y Régimen Interior, y Especial de cuentas, relativo a la modificación relación de puestos de trabajo (RPT): operario de limpieza, que literalmente dice:

“**VISTO.-** Que la Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública municipal, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades de los servicios y precisando los requisitos para cada puesto, así como sus características retributivas.

**VISTO.-** Que el Ayuntamiento actúa en el marco de su potestad de autoorganización, por el que las Administraciones Públicas estructuran sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad y la distribución de funciones, al amparo del artículo 72 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

**VISTO.-** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 22.02.2007, adoptó, entre otros asuntos, el acuerdo de aprobación definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, publicado en el BORM Núm. 80, de fecha 09.04.2007. Estando, entre varios, los siguientes puestos de trabajo que se indican a continuación:

<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</b>	<b>GRUPO</b>	<b>ESCALA</b>	<b>COMPLEMENTO ESPECÍFICO</b>	<b>COMPLEMENTO DESTINO</b>	<b>FORMA DE PROVISIÓN</b>
OPERARIO DE LIMPIEZA	A.P./C2	AE	Correspondiente a Rango nº 1	Correspondiente a nivel 14	Concurso

**VISTO.-** Que se pretende la siguiente modificación puntual de LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO con objeto de:

Se propone la MODIFICACIÓN del puesto de OPERARIO DE LIMPIEZA con respecto al complemento específico y adecuación de funciones:

- Modificar las funciones del puesto de trabajo para adecuarlas a la necesidad actual:

<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</b>	<b>GRUPO</b>	<b>ESCALA</b>	<b>COMPLEMENTO ESPECÍFICO</b>	<b>COMPLEMENTO DESTINO</b>	<b>FORMA DE PROVISIÓN</b>
OPERARIO DE LIMPIEZA	A.P./C2	AE	Correspondiente a Rango nº 2  Flexibilidad	Correspondiente a nivel 14	Concurso

**VISTO.-** Que de conformidad con el artículo 15.1 f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública “la provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario, así como la formalización de nuevos contratos de personal laboral fijo, requerirán que los correspondientes puestos figuren detallados en la respectivas relaciones”.

**VISTO.-** Que es necesario la aprobación de la presente propuesta, esencialmente, por los siguientes motivos:

La limpieza y el orden son esenciales para mantener un entorno saludable y seguro en lugares de trabajo. Estos dos elementos no solo mejoran la calidad de vida de las personas que las habitan, sino que también aumentan la productividad y dan una impresión positiva a los ciudadanos. Un entorno limpio transmite cuidado y profesionalismo, que son importantes para este Ayuntamiento.

El personal de limpieza, gracias a sus habilidades y conocimientos, se asegura que cada área esté libre de suciedad, polvo y desechos que pueden acumularse con el tiempo. Sus actividades van más allá de lo que a veces se percibe y son diversas. No solo se trata de

limpiar superficies, sino también de desinfectar áreas de contacto frecuente, manejar correctamente los desechos y mantener equipos y productos de limpieza en óptimas condiciones. Supervisar los posibles desperfectos del centro de trabajo y comunicar los mismos a su Superior. Además, deben adaptar sus procedimientos a cada tipo de lugar, ya sea una oficina, un colegio, un Consultorio Médico, etc.

En los últimos años ha habido una creciente oferta de actividades culturales por parte del Ayuntamiento, que están siendo celebradas en los distintos centros municipales, que redundan en más carga de trabajo para el puesto de Operario de Limpieza, y que provocan una jornada laboral con horario flexible en función de las necesidades del servicio, sin que ello implique mayor número de horas en cómputo anual, ya que tienen que adaptar su horario de trabajo a los imprevistos que surgen con carácter excepcional.

A la vista de las necesidades actuales se estima la conveniencia de incluir nuevas funciones en el puesto de Operario de Limpieza, dado que las [actividades y responsabilidades](#) del personal de limpieza son fundamentales para mantener un entorno ordenado, saludable y seguro en cualquier tipo de espacio, como pueden ser las siguientes:

1. Encargarse de la limpieza una vez que se hayan retirado los restos de los trabajos de construcción.
2. Efectuar limpiezas generales cuando los edificios estén cerrados.
3. Reponer el material en los carros de limpieza y limpiarlos.
4. Una vez limpiados los edificios, conectar las alarmas de los edificios y comprobar que todas las puertas están cerradas.
5. Realizar las sustituciones de los restantes puestos de trabajo de limpieza de edificios cuando sea necesario (bajas, vacaciones, etc.), teniendo en cuenta la categoría y características.
6. Atender los imprevistos que surjan en los edificios municipales que tengan que ser atendidos con carácter excepcional y urgente para su limpieza.
7. Apertura y cierre de las Dependencias. Custodia de llaves.
8. Facilitar la información requerida de los centros de limpieza y en particular de los productos y utensilios de limpieza.
9. Mensualmente actualizar la lista de materiales necesarios para reponer el almacén de productos de limpieza en los centros de trabajo que le correspondan. Revisar el albarán para confirmar que el pedido está bien, y entregárselo al encargado del servicio de limpieza.
10. Trasladar los productos de limpieza a su centro de trabajo desde el almacén general.

**VISTO.-** Que esta propuesta tiene que ser objeto de negociación en Mesa General al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 34 y 37.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**VISTO.-** Que la aprobación de la relación de puestos de trabajo corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación.

**VISTO.-** El informe emitido por la Responsable de Recursos Humanos de fecha 06.11.24, CSV: HZAA ALLR U9YR UQY7 U7F4.

De lo expuesto **SE PROPONE:**

**ÚNICO.-** Aprobar la modificación puntual de la RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, que se expone a continuación:

La MODIFICACIÓN del puesto de OPERARIO DE LIMPIEZA con respecto al complemento específico y adecuación de funciones:

<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</b>	<b>GRUPO</b>	<b>ESCALA</b>	<b>COMPLEMENTO ESPECÍFICO</b>	<b>COMPLEMENTO DESTINO</b>	<b>FORMA DE PROVISIÓN</b>
OPERARIO DE LIMPIEZA	A.P./C2	AE	Correspondiente a Rango nº 2  Flexibilidad	Correspondiente a nivel 14	Concurso

### **ANEXO I.-**

#### **1.- PUESTO: OPERARIO DE LIMPIEZA.**

**Puesto no singularizado:** Operario de Limpieza.

**Denominación del Puesto:** Operario de Limpieza.

**Naturaleza:** Funcionarial / laboral

**Grupo:** Agrupación Profesional/C **Subgrupo:** A.P./C2. **Nivel:** 14. **C. Específico:** correspondiente al Rango nº 2.

**Titulación académica requerida:** Certificado de estudios primarios.

#### **MISIÓN:**

Realización de todas aquellas tareas de limpieza en los centros o lugares que se le asignen, en óptimas condiciones de calidad, cantidad y eficacia.

#### **FUNCIONES:**

Sin que la siguiente relación signifique una enumeración exhaustiva, y condicionado por las modificaciones que puedan establecerse en virtud de las atribuciones que en materia de organización y distribución del trabajo tienen atribuidos los órganos competentes del Ayuntamiento, a continuación se especifican las principales funciones inherentes al puesto:

#### **Funciones genéricas:**

1. Realización de tareas generales de limpieza, tales como barrer, fregar, vaciar papeleras, desinfectar baños, quitar polvo, limpiar cristales y azulejos, etc.
2. Mantenimiento y reposición de dosificadores de jabón, toalleros y otro material de aseo y limpieza.
3. Limpieza de suelo, paredes, techos interiores, patios y terrazas, con todo tipo de revestimientos.
4. Limpieza y desinfección de escaleras, de asideros, pestillos, pomos y demás elementos de entradas y salidas.
5. Limpieza de mesas, sillas y mostradores.
6. Limpieza y desinfección carpinterías en su conjunto, cristales, marcos, jambas y persianas.
7. Encargarse de la limpieza una vez que se hayan retirado los restos de los trabajos de construcción.
8. Efectuar limpiezas generales cuando los edificios estén cerrados.

#### **Funciones específicas:**

9. Reponer el material en los carros de limpieza y limpiarlos.

10. Una vez limpiados los edificios, conectar las alarmas de los edificios y comprobar que todas las puertas están cerradas.
11. Realizar las sustituciones de los restantes puestos de trabajo de limpieza de edificios cuando sea necesario (bajas, vacaciones, etc.), teniendo en cuenta la categoría y características.
12. Atender los imprevistos que surjan en los edificios municipales que tengan que ser atendidos con carácter excepcional y urgente para su limpieza.
13. Apertura y cierre de las Dependencias. Custodia de llaves.
14. Facilitar la información requerida de los centros de limpieza y en particular de los productos y utensilios de limpieza.
15. Mensualmente actualizar la lista de materiales necesarios para reponer el almacén de productos de limpieza en los centros de trabajo que le correspondan. Revisar el albarán para confirmar que el pedido está bien, y entregárselo al encargado del servicio de limpieza.
16. Trasladar los productos de limpieza a su centro de trabajo desde el almacén general.
17. Realización de otras tareas que le asigne el Encargado, con la frecuencia establecida, en virtud de la Dependencia municipal de que se trate.
18. Información al Encargado de todos aquellos desperfectos y anomalías que detecte en el desempeño de su función.
19. Manejo de productos químicos y material diverso necesario para la limpieza y desinfección, tales como lejías, ácidos, detergentes, pequeña maquinaria (aspirador, etc.) y otros.
20. Realización además de todas aquellas tareas análogas y complementarias que le sean asignadas por su superior, relacionadas con la misión del puesto.

#### **Condiciones laborales del puesto:**

**Exclusividad:** No

**Disponibilidad I:** No

**Disponibilidad II:** No

**Turnicidad M/T/N:** No

**Turnicidad M/T:** No

**Peligrosidad:** No

**Festividad:** No

**Nocturnidad:** No

**Jornada partida:** No

**Flexibilidad:** Sí

**Mayor dedicación I:** No

**Mayor dedicación II:** No

**Puesto del que depende jerárquicamente:** Jefe del Área de Recursos Humanos.

**Puestos directamente subordinados:** Ninguno.

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **D<sup>a</sup> Ana Belén Martínez (PP):** Explica en qué consiste la modificación del puesto de operario de limpieza y las razones de llevarla a cabo. Pide el voto favorable.
- **D. Antonio Castor Puerta (VOX):** Vistos los informes favorables no tiene nada que objetar.
- **D<sup>a</sup> María José Soria (PSOE):** Votarán a favor.

El Ayuntamiento Pleno, con 19 Concejales asistentes, por **UNANIMIDAD** de sus miembros asistentes, (13 del PP, 5 del PSOE y 1 de VOX), aprueba en sus propios términos, la modificación relación de puestos de trabajo (RPT): operario de limpieza.-

**QUINTO.- EXPEDIENTE 1008816J: MODIFICACIÓN PLANTILLA: CREACIÓN 13 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO, ARCHIVERO E INGENIERO DE CAMINOS, AMORTIZACIÓN DE VARIAS PLAZAS Y DECLARACIÓN DE A EXTINGUIR 13 PLAZAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO.-**

El Sr. Secretario General Accidental da lectura al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Personal y Régimen Interior, y Especial de cuentas, relativo a la modificación plantilla: creación 13 plazas de administrativo, archivero e ingeniero de caminos, amortización de varias plazas y declaración de a extinguir 13 plazas auxiliar administrativo, que literalmente dice:

**“CONSIDERANDO.-** Que las plantillas, que deberán comprender todas las plazas debidamente clasificadas reservadas a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

**CONSIDERANDO.-** Que de conformidad con el artículo 126.2 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

**CONSIDERANDO.-** Que el Ayuntamiento actúa en el marco de su potestad de autoorganización, por el que las Administraciones Públicas estructuran sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad y la distribución de funciones, al amparo del artículo 72 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

**CONSIDERANDO.-** Que se pretende la siguiente modificación puntual de la PLANTILLA DE PERSONAL mediante la incorporación, amortización y declaración de las siguientes plazas:

- ✓ Plazas de nueva creación:
  - 13 plazas: Administrativo, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1.

Estas plazas de nueva creación estarán dotadas con la diferencia económica que supongan entre las plazas de Administrativos y Auxiliares Administrativos.

- 1 plaza: Archivero, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo A, Subgrupo A1.
  - 1 plaza de Ingeniero de Caminos, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo A, Subgrupo A1
- ✓ Amortización de las siguientes plazas vacantes:

- 1 plaza: Auxiliar Informático, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnico, Clase Auxiliar.
  - 1 plaza: Auxiliar Técnico de Archivo, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnico, Clase Auxiliar.
  - 1 plaza: Limpiadora, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.
  - 1 plaza: Ordenanza, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterno.
  - 1 plaza: Arquitecto Técnico, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnico, Clase Medio.
- ✓ Declarar las 13 plazas de Auxiliar Administrativo, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, en situación de a extinguir.

**CONSIDERANDO.-** Que actualmente la plantilla de personal, publicada en el BORM número 154, de fecha 4 de julio de 2024, cuenta con 13 funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, y con la creación de 13 plazas de Administrativo, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, se pretende adoptar medidas que incentiven la participación del personal funcionario en los procesos selectivos de promoción interna y para la progresión de la carrera profesional, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**CONSIDERANDO.-** Que no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos, aquellas plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna, en virtud de lo previsto en el artículo 19.6.b) de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

**CONSIDERANDO.-** Que la aprobación de la plantilla y, consecuentemente, de sus modificaciones, corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el [artículo 22.2.i\)](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación.

**CONSIDERANDO.-** Que la propuesta de modificación supone modificación de la plantilla orgánica aprobada junto al Presupuesto municipal de este año 2024, debiendo seguirse por tanto los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto municipal, por así exigirlo el [artículo 126.3](#) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

A la vista de todo lo expuesto y teniendo en cuenta que la modificación propuesta supone modificación de la plantilla, **SE PROPONE:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, mediante la incorporación, amortización y declaración de las siguientes plazas:

- ✓ Plazas de nueva creación:
- 13 plazas: Administrativo, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1.

Estas plazas de nueva creación estarán dotadas con la diferencia económica que supongan entre las plazas de Administrativos y Auxiliares Administrativos.

- 1 plaza: Archivero, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo A, Subgrupo A1.

- 1 plaza de Ingeniero de Caminos, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo A, Subgrupo A1
- ✓ Amortización de las siguientes plazas vacantes:
  - 1 plaza: Auxiliar Informático, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnico, Clase Auxiliar.
  - 1 plaza: Auxiliar Técnico de Archivo, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnico, Clase Auxiliar.
  - 1 plaza: Limpiadora, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficinos.
  - 1 plaza: Ordenanza, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterno.
  - 1 plaza: Arquitecto Técnico, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnico, Clase Medio.
- ✓ Declarar las 13 plazas de Auxiliar Administrativo, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, en situación de a extinguir.

**SEGUNDO.-** Publicar el acuerdo en el BORM, por plazo de 15 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el Ayuntamiento Pleno. Asimismo, se publicará en el tablón de anuncios y web municipal.

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas ([art. 169.1 TRLRHL](#)”).

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **D<sup>a</sup> Ana Belén Martínez (PP):** Explica las razones de crear las plazas de archivero, ingeniero de caminos y trece plazas de administrativo.

- **D. Antonio Castor Puerta (VOX):** Se abstendrá en la votación por ser funcionario de este ayuntamiento.

- **D<sup>a</sup> María José Soria (PSOE):** Pregunta por qué este punto no paso por mesa de negociación y por la situación del grupo E.

- **D<sup>a</sup> Ana Belén Martínez (PP):** Se convocó mesa de negociación pero no existió quórum necesario para celebrarla. Se está trabajando también para que el grupo E pueda promocionar.

- **D<sup>a</sup> María José Soria (PSOE):** Reitera las dudas anteriores.

- **D<sup>a</sup> Ana Belén Martínez (PP):** Explica por qué se convocó la mesa de negociación de manera urgente.

El Ayuntamiento Pleno, con 19 Concejales asistentes, por **MAYORÍA** de sus miembros asistentes, (a favor: 13 del PP, abstención: 5 del PSOE y 1 de VOX), aprueba en sus propios términos, la modificación plantilla: creación 13 plazas de administrativo, archivero e ingeniero de caminos, amortización de varias plazas y declaración de a extinguir 13 plazas auxiliar administrativo.-

**SEXTO.- EXPEDIENTE 1004268R: DEPURACIÓN DE OBLIGACIONES PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS.-**

El Sr. Secretario General Accidental da lectura al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Personal y Régimen Interior, y Especial de cuentas, relativo a la depuración de obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, que literalmente dice:

“Visto el informe emitido por intervención donde consta una relación de obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados que por su antigüedad se entienden prescritas y que en general se trata de duplicidades o errores, que no se corresponden con la realidad de la situación económica y presupuestaria de este Ayuntamiento, siendo necesario proceder a la depuración de los mismos.

Visto el informe de Tesorería que consta en el expediente.

Considerando que prescriben a los cuatro años el derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas sin que hayan sido reclamadas por los acreedores legítimos, por lo que se encuentran prescritas las obligaciones que constan en el expediente.

Considerando que la competencia corresponde al Pleno de la Corporación, tal y como se deduce del Informe emitido por la Intervención Municipal.

Por todo lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación, previo Informe de la Comisión Especial de Cuentas, la siguiente,

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de Baja de Obligaciones Reconocidas, pendientes de pago, procedentes de ejercicios cerrados, cuyo importe del principal de la misma asciende a 79.082,28 euros, correspondientes a los ejercicios 2011 - 2023, cuyo detalle se anexa a la propuesta.

**SEGUNDO.-** Exponer al público la aprobación inicial del expediente en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia por un período de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente y durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar alegaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

**CUARTO.-** Una vez aprobado, que por el servicio de Contabilidad se proceda a dar de baja en las cuentas contables las obligaciones anuladas”.

El Ayuntamiento Pleno, con 19 Concejales asistentes, por **UNANIMIDAD** de sus miembros asistentes, (13 del PP, 5 del PSOE y 1 de VOX), aprueba en sus propios términos, la depuración de obligaciones procedentes de ejercicios cerrados.-

### **SÉPTIMO.- EXPEDIENTE 1004364A: DEPURACIÓN DE INGRESOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS.-**

El Sr. Secretario General Accidental da lectura al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Personal y Régimen Interior, y Especial de cuentas, relativo a la depuración de ingresos procedentes de ejercicios cerrados, que literalmente dice:

“Visto el Informe de la Intervención Municipal, en el que se identifica la relación de derechos pendientes de cobro y se identifican aquellos en los que concurre la circunstancia tener una antigüedad superior a cuatro años desde la fecha de liquidación como crédito vencido y exigible o desde la última actuación tendente al cobro del crédito y se determina los trámites y órgano competente para la tramitación del presente Expediente.

Visto el Informe de la Tesorería Municipal en el que se informa de los derechos que reconocen deuda no prescrita.

Considerando que la competencia para la aprobación del presente expediente, a tenor de la interpretación que viene realizando el Tribunal de Cuentas en sus informes de fiscalización de las Cuentas de las Entidades Locales, la competencia está atribuida al Ayuntamiento en Pleno, dado que la baja de derechos afecta a las Cuentas Generales de la Corporación correspondientes a ejercicios cerrados, que fueron aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno, por lo que según dicho órgano supremo de fiscalización, la aprobación del expediente de baja de derechos por prescripción corresponde al Pleno de la Corporación.

Por todo lo cual, se somete al pleno la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la prescripción de los derechos pendientes de cobro que como Anexo se relacionan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**SEGUNDO.-** Proceder a la baja en contabilidad de los derechos pendientes de mediante cancelación por prescripción de acuerdo con lo indicado en el punto primero”.

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **D. Anastasio Aznar (PP):** En cuanto al punto sexto, se refiere a los informes de Intervención y Tesorería y explica su contenido, enumera los puntos de acuerdo que contiene la moción. En cuanto al punto séptimo, se refiere a los informes de Intervención y Tesorería y explica su contenido, enumera los puntos de acuerdo que contiene la moción.
- **D. Antonio Castor Puerta (VOX):** Vistos los informes favorables, no tienen nada de objetar.
- **Dª María José Soria (PSOE):** No tiene nada que objetar.

El Ayuntamiento Pleno, con 19 Concejales asistentes, por **UNANIMIDAD** de sus miembros asistentes, (13 del PP, 5 del PSOE y 1 de VOX), aprueba en sus propios términos, la depuración de ingresos procedentes de ejercicios cerrados.-

### **OCTAVO.- EXPEDIENTE 1007277X: MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.-**

El Sr. Secretario General Accidental da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana Y Asuntos Generales, relativo a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista con motivo del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer, que literalmente dice:

## “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como cada 25 de noviembre, manifestamos nuestro compromiso para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

En lo que llevamos de 2024, 40 mujeres han sido asesinadas por violencia de género. 1.284 mujeres desde el año 2003.

Según la macroencuesta de 2019 sobre violencia contra la mujer, el 14,2% de las mujeres en nuestro país (2.905.489 mujeres) ha sufrido violencia física y/o sexual de alguna pareja, actual o pasada, en algún momento de su vida. El 1,8% (374.175 mujeres) ha sufrido violencia física y/o sexual de alguna pareja, actual o pasada, en los últimos 12 meses. Y una de cada dos mujeres ha sufrido algún tipo de violencia machista a lo largo de su vida.

Unas cifras terribles e incompatibles con la democracia y que esconden las vidas truncadas de mujeres, de sus hijos e hijas, de sus familias y amistades.

La violencia de género es la representación más extrema de la desigualdad que existe entre hombres y mujeres. Una violencia estructural que supone un atentado contra los derechos humanos que se sucede en todos los países del mundo. A día de hoy, no existe ninguna sociedad en el mundo libre de violencia de género.

Este 28 de diciembre de 2024, España celebrará 20 años desde la aprobación de la Ley Integral de Lucha Contra la Violencia de Género. Una ley que marcó y consolidó un cambio de paradigma respecto a la violencia de género al considerarla, de manera formal, una cuestión de Estado.

Y es que, no nos podemos olvidar que durante muchos años la violencia de género se enmarcó dentro de la esfera privada de la sociedad. Un espacio que pertenecía al ámbito privado de las familias y en el que se rechazaba cualquier intervención de los poderes públicos. Como consecuencia, la violencia de género ha sido invisibilizada y silenciada durante mucho tiempo atrapando en los ciclos de violencia machista a miles y miles de mujeres.

La lucha por convertir a la violencia de género en un problema social y de Estado fue ardua y extensa. Una lucha en la que las asociaciones feministas desempeñaron un papel fundamental hasta que la Ley Integral de Violencia de Género se hizo realidad. Debemos recordar que la Ley Integral fue una reivindicación histórica del movimiento feminista. Supuso la movilización de todos los recursos públicos, no solo la elaboración de leyes específicas, sino también, la dotación presupuestaria y la inclusión de todos los niveles de la Administración Pública, ya sea estatal, autonómico y local.

Han pasado veinte años y en este tiempo de vigencia se ha desarrollado al cien por cien, se han corregido fallos y se ha mejorado, además se ha complementado con la aprobación de la Ley de mejora de la situación de orfandad de las hijas e hijos de víctimas de violencia de género y la aprobación del Pacto de Estado, otro de los grandes hitos de lucha contra la violencia de género y que este año debe ser renovado.

Sin duda este Pacto de Estado Contra la Violencia de Género es clave para el avance en la erradicación de la violencia de género, fue aprobado en diciembre de 2017 y su éxito radica en que fue ratificado por los distintos Grupos Parlamentarios, Gobierno, Comunidades Autónomas, Ciudades de Ceuta y Melilla (CCAA) y las entidades locales representadas en la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Reivindicamos en este 25 de noviembre la pronta renovación del Pacto de Estado, en ello se está trabajando desde el gobierno y en la Comisión del Congreso creada a tal efecto, y

queremos que sea de la misma forma en que se aprobó, por consenso de todos los partidos políticos e instituciones.

En esta renovación debemos prestar especial atención a las mujeres del ámbito rural donde la violencia machista está más silenciada e invisibilizada, a las mujeres con alguna discapacidad, las mujeres mayores, y otros colectivos de mujeres en situación de mayor vulnerabilidad ante la violencia.

No podemos saber cuántas mujeres ha salvado la Ley integral, pero las hay, muchas. De la misma forma que hoy las víctimas no están solas y tienen multitud de recursos para acompañarlas y salir de la espiral de la violencia. Por todas ellas, ni un paso atrás.

Quedan muchas cosas por hacer, no es fácil el camino, pero nunca nos saldremos de él. Por todas las mujeres, las vivas y las asesinadas.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal Socialista del **Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz presenta**, para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal, la siguiente propuesta de acuerdo.

#### **ACUERDOS:**

**Primero.** - Ratificar el compromiso de este Ayuntamiento con la lucha contra la violencia de género en todas sus expresiones.

**Segundo.** - Apoyar las iniciativas de sensibilización y educación en igualdad y prevención de la violencia poniendo una atención especial en la infancia, adolescencia y juventud.

**Tercero.** - Instar a todos los Partidos políticos a redoblar los esfuerzos para que la renovación del Pacto de Estado contra la violencia de género, en el Congreso de los diputados, sea una realidad este mismo año 2024.

**Cuarto.** - Colaborar con el tejido asociativo que trabaja por la igualdad y la lucha contra la violencia de género”.

Por parte del grupo municipal PP se presenta la siguiente enmienda de adición a la moción originalmente presentada por el grupo PSOE, para que se añada un quinto punto de acuerdo con el siguiente texto:

**Quinto.** – Instar al Gobierno de la Nación a indemnizar a las víctimas por las rebajas de la condena de la Ley del “Sólo sí es sí”.

Por parte del Grupo Municipal PSOE se rechaza añadir este quinto punto a la moción.

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **D<sup>a</sup> María José Soria (PSOE):** Expone datos numéricos sobre la violencia de género. Se refiere a la ley integral de lucha contra la violencia de género que cumple veinte años. Expone diferentes consideraciones sobre este tema, destacando la importancia de las asociaciones feministas y el aumento presupuestario. Se refiere a la importancia que tuvo la aprobación del pacto de estado y reivindica su pronta renovación. Enumera y explica los puntos de acuerdo que contiene la moción.

- **D. Antonio Castor Puerta (VOX):** Considera que las medidas que se han llevado a cabo en los últimos años no han dado resultado. La conmemoración de este día debe de ayudar en la lucha contra la violencia y no para confrontar a los españoles. Se deberían abordar las verdaderas

causas y no utilizar a las víctimas políticamente. Critica la financiación de asociaciones dedicadas a combatir la violencia de género con dinero público ya que no consiguen su cometido. Se refiere a la ley del sólo sí es sí y sus consecuencias. También considera que la inmigración incontrolada ha contribuido a hacer más inseguros los municipios. Los representantes públicos deben hacer todo lo posible para revertir esta situación.

- **D<sup>a</sup> Mónica Sánchez (PP)**: El CAVI existe desde el año 2006 para ayudar a las mujeres que sufren violencia de género. Enumera diferentes herramientas que existen en el municipio para luchar contra la violencia de género. Indica varias acciones que se llevarán a cabo para concienciar a la población. Resalta que el ayuntamiento está trabajando y seguirá trabajando en la lucha contra la violencia de género. Se refiere a la ley del sólo sí es sí y critica el daño que ha producido. Indica que no comparte la política de VOX sobre este tema. Expone datos sobre mujeres que asisten al CAVI. Enumera diferentes acciones que se han llevado a cabo en materia de igualdad. Indica que votarán a favor y expone un punto para añadir a la moción.

- **D<sup>a</sup> María José Soria (PSOE)**: Rebate lo expuesto por D. Antonio Castor Puerta ya que no está de acuerdo con sus argumentos. Reitera datos sobre la violencia de género y expone el aumento de inversión en herramientas para luchar contra ella. Se refiere a diferentes proyectos que existen y que ayudan a luchar contra este tema. La lucha contra la violencia de género es una prioridad para este gobierno. Considera que la educación es imprescindible para reducir la violencia. Se refiere a los cambios que se efectuaron en la legislación.

- **D. Antonio Castor Puerta (VOX)**: Rebate las consideraciones expuestas por D<sup>a</sup> María José Soria. Expone su punto de vista a la hora de afrontar este problema. Enumera los puntos de acuerdo que VOX implementaría sobre este tema.

- **D<sup>a</sup> Mónica Sánchez (PP)**: Reitera las medidas que se llevan a cabo en el municipio en materia de lucha contra la violencia.

- **D<sup>a</sup> María José Soria (PSOE)**: Se refiere a las subvenciones que ha recibido la Región de Murcia y el ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para luchar contra la violencia de género. Expone diferentes consideraciones sobre el pacto de estado. Reitera la importancia de la inversión en igualdad. Indica que no añadirán el punto de acuerdo propuesto por D<sup>a</sup> Mónica Sánchez.

El Ayuntamiento Pleno, con 19 Concejales asistentes, por **MAYORÍA** de sus miembros asistentes, (a favor: 13 del PP y 5 del PSOE y en contra: 1 de VOX), aprueba en sus propios términos, la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista con motivo del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer.-

#### **NOVENO.- EXPEDIENTE 1007282D: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA CONSTRUIR DOS PUENTES EN CARAVACA DE LA CRUZ.-**

El Sr. Secretario General Accidental da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana Y Asuntos Generales, relativo a la moción presentada por el grupo municipal VOX para construir dos puentes en Caravaca de la Cruz, que literalmente dice:

“En la actualidad, la Ciudad de Caravaca integra dos zonas urbanizadas ampliamente pobladas que se encuentran en la zona periurbana.

Son por un lado la **urbanización ‘El Llano’** y por otro la **urbanización ‘Nueva Caravaca’**, mas todos los diseminados y huertas que se encuentran en la misma zona. Son varios **cientos los vecinos** que viven habitualmente en las áreas descritas.

Desde hace bastantes años vienen denunciando en este ayuntamiento la peligrosa y complicada situación en la que se encuentran ante las recurrentes tormentas, gotas frías o Danas que nos suelen afectar. Dichas zonas pobladas se encuentran separadas del casco urbano, la primera por el '**Barranco del agua**', afluente del Argos, que pasa sobre la carretera de acceso al Llano.

La segunda zona está separada directamente por el río Argos, que cruza sobre el acceso al Camino de Casablanca.

Aparte de la incomunicación de las personas que viven allí cuando llueve de forma copiosa, -que llega a ser total como ha ocurrido en la pasada Danase han creado ya muchas situaciones de peligro que no han acabado en tragedia de forma milagrosa.

Se han dado varios casos en que los vecinos han estado a punto de ser arrastrados por la riada, especialmente cuando no ha llovido en Caravaca, sino en la parte alta del río Argos. En esos casos nadie se espera que haya salido el río y al estar desprevenidos es muy fácil acabar con el vehículo dentro del cauce.

No podemos permitir que esta dejadez termine en desgracia con personas fallecidas de la misma horrible forma que en Valencia o Letur.

Para ello, desde el Grupo Municipal Vox proponemos los siguientes **Puntos de Acuerdo**:

**1. Instar a las instituciones y organismos competentes en la materia, con el objeto de que se realicen las obras de construcción de estos puentes**, con las dimensiones apropiadas a su caudal máximo, facilitando el paso seguro de todos los vecinos de Caravaca, incluso en condiciones climáticas extremas.

**2. Instar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia** a que complete con la mayor celeridad el acceso a la urbanización Nueva Caravaca que está previsto, pero no se materializa de ninguna forma. Esta actuación es **complementaria** a la construcción del puente sobre el Argos, **no sustitutoria** puesto que esta carretera da servicio a otros vecinos de la zona y acceso a otras áreas de la Ciudad."

Por parte del grupo PP se presenta la siguiente enmienda a la moción originalmente presentada por el grupo VOX, en relación al punto 2 que quedaría con el siguiente texto:

**2. Instar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia** a que *financie en la medida de lo posible para llevar a cabo los accesos en la urbanización Nueva Caravaca*".

Por parte del grupo municipal VOX **se acepta la enmienda realizada al punto 2** de la moción originalmente presentada.

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **D. Antonio Castor Puerta (VOX)**: Expone el problema de incomunicación existente en la urbanización "El Llano" y urbanización "Nueva Caravaca" cuando se producen gotas frías o DANAS ya que dichas zonas están separadas del casco urbano por el "Barranco del agua" y el río Argos. Destaca las situaciones de peligro que han vivido los vecinos recientemente. Enumera y expone los puntos de acuerdo que contiene la moción.

- **D. Juan Carlos Castillo (PSOE):** Están de acuerdo con la moción y votarán a favor. Se refiere a los problemas de acceso a las urbanizaciones y a lo que ha sucedido en las últimas fechas con la DANA. Se han reunido con varios vecinos para afrontar una solución.

- **D<sup>a</sup> Mónica Sánchez (PP):** Expone las posibles soluciones y problemas que existen para mejorar el acceso a las urbanizaciones. Votarán a favor. Está de acuerdo con el punto uno de la moción y pide modificar el punto dos.

- **D. Antonio Castor Puerta (VOX):** Agradece el apoyo de la moción.

El Ayuntamiento Pleno, con 19 Concejales asistentes, por **UNANIMIDAD** de sus miembros asistentes, (13 del PP, 5 del PSOE y 1 de VOX), aprueba en sus propios términos, la moción presentada por el grupo municipal VOX con la modificación del punto 2 de la misma relativa a construir dos puentes en Caravaca de la Cruz.-

**DÉCIMO.- EXPEDIENTE 1007641C: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE INCLUYA LA REGIÓN DE MURCIA EN EL PLAN DE AYUDAS A LAS CCAA AFECTADAS POR LA DANA.-**

El Sr. Secretario General Accidental da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana Y Asuntos Generales, relativo a la moción presentada por el grupo del Partido Popular para instar al Gobierno de España a que incluya la Región de Murcia en el plan de ayudas a las CCAA afectadas por la DANA, que literalmente dice:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Región de Murcia es una de las Comunidades Autónomas afectadas por las lluvias torrenciales provocadas por la DANA que se produjo en el levante y sureste peninsular entre los días 28 de octubre y 4 de noviembre de 2024.

Si bien es relevante destacar que en nuestra región la DANA no tuvo la capacidad destructiva que sí tuvo en la Comunidad Valenciana o en el pueblo vecino de Letur, si hubo infraestructuras afectadas en los municipios de Moratalla, Ulea, Totana, Lorca, Mazarrón y Caravaca de la Cruz por valor de más de 10 millones de euros.

En concreto en Caravaca de la Cruz se han visto afectados diferentes tramos de las siguientes vías.

- Camino de la Estación hacia carretera de Murcia.
- Camino Viejo de Archivel.
- Camino del Llano de Béjar.
- Camino del Plano
- Camino Casablanca
- Camino de las Minas
- Camino Real de Granada
- Camino Molino del Río
- Camino de Villa Lorito
- Camino del Sur hacia Las Oicas
- Camino de la Fuensanta hacia el empalme de Calasparra
- Camino del estrecho de La Encarnación
- Camino de la Ermita de La Encarnación
- Camino Chirriar Doña Ana hacia Benablón
- Camino Rincón de Guitarra

Estos tramos suman un total de 9230 metros lineales y la estimación de las actuaciones necesarias para reparar los desperfectos supera los 215.000 euros. Aunque a fecha de la presentación de esta moción se siguen recibiendo incidencias.

El pasado 5 de noviembre, el presidente del Gobierno anunció un paquete de ayudas a través del Real Decreto 6/2004 que iba dirigido a Andalucía, Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana, Cataluña, Aragón e Islas Baleares, pero que no incluye a la Región de Murcia a pesar de haber sufrido daños similares a otras Comunidades Autónomas que si serán beneficiadas por estas ayudas.

Este paquete de ayudas fue ampliado el pasado 11 de noviembre a través de un nuevo Real Decreto, en concreto el 7/2024 en el que también se incrementaba el ámbito geográfico de las ayudas a diversos municipios, ninguno de la Región de Murcia.

Por este motivo pedimos el voto del Pleno de la corporación para aprobar la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Instar Gobierno de España para que incluya la Región de Murcia en el plan de ayudas a las Comunidades Autónomas afectadas por la DANA.

**SEGUNDO.-** Instar al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico como responsable de la Confederación Hidrográfica del Segura para que se mejoren los protocolos de aviso ante emergencias de gran magnitud. Así como incidir en la necesidad de que la CHS ejecute sus funciones en relación a la supervisión y el mantenimiento de los cauces fluviales”.

Por parte del grupo PSOE se presenta la siguiente enmienda de adición a la moción originalmente presentada por el grupo PP, para que se añada un tercer punto de acuerdo con el siguiente texto:

**TERCERO.- Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para que realice la limpieza, desbroce y mantenimiento de todos los pasos de agua y ramblas que sean de titularidad municipal.**

**Se acepta por parte del grupo municipal del PP el tercer punto propuesto por el grupo municipal del PSOE.**

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **D. José Santiago Villa (PP):** Enumera los tramos de vías que se han visto afectados por las lluvias torrenciales provocadas por la DANA entre los días 28 de octubre y 4 de noviembre. El ayuntamiento no puede hacer frente al coste del arreglo de dichos caminos. Enumera las acciones que se llevaron a cabo los días previos a la DANA para prevenir sus efectos. El paquete de medidas que presento el gobierno no incluye a la Región de Murcia. Enumera y explica las propuestas de acuerdo que contiene la moción.

- **D. Antonio Castor Puerta (VOX):** Apoyarán la moción. El coste de daños ocasionados por la DANA no puede ser asumido por los ayuntamientos.

- **Dª Úrsula Marín (PSOE):** Indica que están de acuerdo con el primer punto de la moción pero no con el segundo y explica las razones. Expone la enmienda de adición para que se añada un tercer punto de acuerdo.

- **D. José Santiago Villa (PP):** Considera que parte de la intervención de D<sup>a</sup> Úrsula Marín no tiene nada que ver con el contenido de la moción. Reitera lo expuesto en su anterior intervención sobre los daños que han sufrido diferentes municipios fuera de la Comunidad Valenciana. Está de acuerdo con incluir la enmienda propuesta por el grupo socialista aunque indica que ya se están realizando tareas de limpieza en las ramblas de titularidad municipal. Expone y explica las obras que se van a realizar en la zona del Puente Uribe. Resalta la importancia de apoyar la moción y conseguir fondos nacionales.

- **D. Antonio Castor Puerta (VOX):** Considera que tanto el PSOE como el PP tienen culpa de lo ocurrido en Valencia con la DANA.

- **D<sup>a</sup> Úrsula Marín (PSOE):** Reitera que votarán a favor. Explica lo ocurrido en su anterior intervención.

- **D. José Santiago Villa (PP):** Vuelve a reiterar la importancia de la moción y los argumentos expuestos en sus anteriores intervenciones. Incluirán la enmienda presentada por el grupo socialista.

El Ayuntamiento Pleno, con 19 Concejales asistentes, por **UNANIMIDAD** de sus miembros asistentes, (13 del PP, 5 del PSOE y 1 de VOX), aprueba en sus propios términos, la moción presentada por el grupo del Partido Popular con el punto tercero propuesto por el grupo municipal del PSOE para instar al Gobierno de España a que incluya la Región de Murcia en el plan de ayudas a las CCAA afectadas por la DANA”.-

#### **ÚNDECIMO.- ASUNTOS URGENTES.-**

No hay.

#### **DUODÉCIMO.- EXPEDIENTE 1009321K: RUEGOS Y PREGUNTAS CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2024.-**

El Sr. Secretario General Accidental da cuenta de los siguientes RUEGOS, correspondiente al mes de Noviembre de 2024, presentados por el Grupo Municipal Socialista y VOX en este Ayuntamiento.

##### **1º Ruego:**

- **D<sup>a</sup> María José Soria (PSOE):** Expone el malestar de los vecinos de la calle Ramblica con los camiones que entran y salen ya que provocan mucho polvo. Ruega se tomen las medidas oportunas.

- **D<sup>a</sup> Mónica Sánchez (PP):** Se estudiará la solución.

##### **2º Ruego:**

- **D. Pascual Adolfo López (PSOE):** Ruega se tomen las medidas oportunas para evitar las inundaciones de la parte baja de la calle Mayor.

- **D<sup>a</sup> Mónica Sánchez (PP):** Se debe realizar una obra en esa zona aunque lleva su complicación. Indica actuaciones que se realizarán para mejorar la situación.

##### **3º Ruego:**

- **D. Pascual Adolfo López (PSOE):** Ruega que el ayuntamiento sume a la subvención recibida para la rehabilitación del Teatro Thuillier el dinero necesario para arreglar todos los desperfectos que se encuentren.

- **D. Joaquín Zaplana (PP):** Explica el destino de la subvención recibida. Se estudiarán diferentes arreglos en el teatro.

#### **PREGUNTAS VOX:**

- **D. Antonio Castor Puerta (VOX):** Realiza 3 preguntas sobre el camino que va desde la Cuesta de los Molinos hasta el final de la Cuesta de Casablanca.

- **D<sup>a</sup> Mónica Sánchez (PP):** Contesta a la primera y tercera pregunta planteada por D. Antonio castor puerta.

- **D. José Antonio García (PP):** Contesta a la segunda pregunta planteada por D. Antonio Castor Puerta.

#### **4º Ruego:**

- **D. Antonio Castor Puerta (VOX):** Expone el problema de tráfico existente en el camino de acceso que viene desde la urbanización del Carrascal hasta el cruce con el camino de Mayrena. Ruega se ensanche el camino en dos curvas que ya han causado problemas.

- **D. José Antonio García (PP):** Se estudiará la solución.

Siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos del día 25 de noviembre de 2024, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando la sesión, extendiéndose la presente Acta, de que yo, el Secretario General Accidental, CERTIFICO, a fecha de firma electrónica.-